

**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 031/08.

Sobre los principios relativos a los factores humanos en los aspectos relacionados a todo proceso de diseño, de certificación de equipos, de instrucción, en el mantenimiento aeronáutico, al otorgar licencias al personal aeronáutico y en los procedimientos operacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución A36-13 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se resolvió adoptar en cada periodo de Sesiones en el cual se creó una Comisión Técnica una "Declaración refundida de criterios permanentes y prácticas correspondiente de la OACI relacionados específicamente con la Navegación Aérea".

CONSIDERANDO: Que dicha Asamblea resolvió que los apéndices adjuntos a esta resolución constituyen la declaración refundida de los criterios permanentes y prácticas correspondientes en materia de navegación aérea de la organización, existentes al concluir el 36º periodo de sesiones de la Asamblea.

CONSIDERANDO: Que en el Apéndice D de la citada Resolución, se hace referencia al cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) y de los procedimientos para los servicios de Navegación Aérea (PANS), cumplimiento que tiene lugar a través de prácticas y procedimientos que estén de acuerdo con los SARPS y PANS que se encuentren vigentes.

CONSIDERANDO: Que entre dichas prácticas y procedimientos se encuentran aquellas que permiten observar los principios relativos a factores humanos los cuales se encuentran definidos como "Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones, mantenimiento y licencias".

CONSIDERANDO: Que el Apéndice V de la misma Resolución incluye prácticas relacionadas con "La seguridad de vuelo y los factores humanos" mencionándose que los Estados contratantes deberían tener en cuenta los aspectos de factores humanos al diseñar o certificar equipos y procedimientos operacionales y al dar instrucción y licencias al Personal.

CONSIDERANDO: Que resulta evidente la correlación existente entre las capacidades y limitaciones humanas y los principios relativos a factores humanos.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, la no observancia de los principios relativos a factores humanos podría afectar la eficiencia, en el desempeño de las tareas del personal que ejerce funciones delicadas desde el punto de vista de la seguridad, las cuales son definidas como aquellas "personas que podrían poner en peligro la seguridad de la aviación si cumplieran sus obligaciones y funciones del modo indebido".

RESOLUCIÓN No. 031/08.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder aplicar de forma eficaz las normas contenidas en los SARPS de la OACI, se hace necesaria la adopción e implementación de los principios relativos a factores humanos contenidos en la Resolución A36-13 de la Asamblea de la OACI en todo proceso de diseño, en la certificación, en la instrucción, en los procedimientos operacionales, en el mantenimiento aeronáutico y al otorgar licencias al personal aeronáutico.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el instrumento legal antes señalado, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 112 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, establece que el Director General prescribirá reglamentos y reglas razonables; así como también dictará normas que regulen otras prácticas para proveer adecuadamente la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

Vista; La Constitución de La República.

Vista; Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Resolución A36-13, de fecha 28/08/07, de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Vistos; Los Documentos relativos a Factores Humanos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se ordena que en todo proceso de diseño, de certificación de equipos, de instrucción, en el mantenimiento aeronáutico, al otorgar licencias al personal aeronáutico y en los procedimientos operacionales, deberá aplicarse los principios relativos a Factores Humanos.

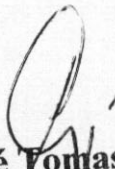
Segundo: Se dispone que los principios relativos a factores humanos establecidos por el artículo anterior, serán aquellos recomendados en la Resolución A36-13 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y en los demás documentos relativos a Factores Humanos de la OACI.

RESOLUCIÓN No. 031/08.

Tercero: Se instruye a la Dirección de Normas de Vuelo, a la Dirección de Navegación Aérea y a las demás direcciones de área de este Instituto, la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

Cuarto: Se ordena que la entrada en vigencia de ésta Resolución será a partir de su publicación en la Página Web del IDAC en la Internet, en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín oficial del Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).



Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC